



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, del Consejero, sobre convocatoria para la contratación laboral temporal de nueve Licenciados en Economía en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, con ubicación en Mérida. (2008063004)*

Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de nueve Licenciados en Economía en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, con ubicación en Mérida:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Economía, en Ciencias Económicas y Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la Función Pública.



1.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.

1.3. Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del servicio.
- d) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- f) Curriculum vitae actualizado y cuantos documentos el aspirante considere oportunos a efectos de acreditar los méritos alegados en el mismo.
- g) Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de admitidos y excluidos provisionales a esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, en las ORP y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.



Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional. Resueltas las alegaciones presentadas se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a estas pruebas, indicándose en la misma la fecha y lugar de celebración de la primera prueba.

La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, Paseo de Roma, s/n. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de los Registros Auxiliares de las Oficinas de Respuesta Personalizada de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias serán facilitadas gratuitamente por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, admitiéndose de igual forma fotocopia del modelo de instancia que acompaña a las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

Tercera. Tribunal de selección.

El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes será el que a continuación se transcribe:

|            |                         |                                |
|------------|-------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE | Titular                 | INMACULADA PASTOR PÉREZ        |
|            | Suplente                | PILAR RIVADA RODRÍGUEZ         |
| SECRETARIO | Titular                 | JESÚS RICO RODRÍGUEZ           |
|            | Suplente                | MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS        |
| VOCALES    |                         | ROBERTO CARBALLO VINAGRE       |
|            | Titulares               | JOSÉ JULIÁN BOYERO CORCHADO    |
|            |                         | JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ    |
|            |                         | PABLO GUERRERO PAREJO          |
|            | Suplentes               | MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS CARDADOR |
|            | JUAN JOSÉ ROQUE ACEVEDO |                                |

Podrán estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

El régimen jurídico de actuación y organización del Tribunal se ajustará a lo previsto en los preceptos contenidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dedicado a Órganos colegiados.

A efectos de cuantas comunicaciones y notificaciones hayan de realizarse, el Tribunal tiene su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

A efectos de percepción de las correspondientes asistencias, el Tribunal se clasifica en la Categoría primera, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta. Procedimiento de selección.

Consistirá en dos pruebas selectivas:

- a) Primera prueba: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con varias respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el programa de materias que figura en Anexo III de las presentes bases.

Los aspirantes deberán acudir a este ejercicio provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción vigente, lápiz del n.º 2 y, en su caso, goma de borrar.

Quedará a criterio técnico del Tribunal de selección establecer, previamente a conocer la identidad de los aspirantes, el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Esta primera prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.



b) Segunda prueba: Se valorará la aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño del puesto de acuerdo con los méritos aportados previamente en su curriculum vitae.

La puntuación máxima que puede obtener un aspirante que supere las dos pruebas será de 20 puntos.

En caso de empate en ambas pruebas, el orden de prelación vendrá determinado por el apellido primero del aspirante atendiendo a la letra W, resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública, de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008).

Quinta. Desarrollo y calendario de las pruebas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para la realización de la segunda prueba, los aspirantes serán debidamente convocados, mediante resolución por la que el Tribunal además de determinar la calificación obtenida por los aspirantes en la primera prueba procederá a la convocatoria de la celebración de la segunda, haciéndose público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la primera prueba, así como en el de la Consejería de la Administración Pública y Hacienda en Mérida, y en el de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De la misma forma se hará pública la resolución por la que el Tribunal determinará la calificación obtenida por los aspirantes en la segunda prueba así como la relación de aquéllos que han superado el proceso selectivo y son propuestos para la contratación y de aquellos otros que habiendo superado el proceso integren la lista de espera.

Sexta. Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de octubre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

Consejería de Administración Pública y Hacienda  
Junta de Extremadura

*Resolución de..... de..... de 2008 por la que se establecen las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de nueve Licenciados en Economía, para la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Mérida (D.O.E. nº..... de.....)*

*DATOS PERSONALES*

*Primer Apellido.....*

*Segundo Apellido.....*

*Nombre.....*

*NIF/NIE.....*

*Nacionalidad.....*

*Fecha de nacimiento.....*

*Discapacidad (a efectos de adaptación del aula)*

.....

.....

*Domicilio (calle/avenida/plaza/otros)*

..... nº..... Piso.....

*Localidad y código postal.....*

*Provincia.....*

*Teléfono fijo y/o móvil.....*

*TITULACIÓN ACADÉMICA.....*

*DOCUMENTOS QUE APORTA ANEXOS A ESTA SOLICITUD:*

.....

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante SOLICITA sea admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los específicos señalados en la presente convocatoria comprometiéndose a aportar en su caso y cuando proceda los documentos acreditativos de que reúne los requisitos establecidos en la misma.

En....., a..... de ..... de 2008

Firma.....

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y use MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles.
3. No olvide firmar la instancia.
4. Si presenta la solicitud en una oficina de Correos debe asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de cerrar el sobre.
5. Señale los documentos que presenta junto a la solicitud.
6. Los datos de carácter personal que se indiquen quedan sujetos a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, pudiendo su titular solicitar su cancelación y rectificación.



**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup>....., CON DOMICILIO  
EN..... Y  
NACIONALIDAD....., DECLARO BAJO JURAMENTO  
O PROMETO, A EFECTOS DE SER SELECCIONADO PARA LA CONTRATACIÓN  
LABORAL TEMPORAL A LA QUE SE REFIERE LA CONVOCATORIA  
DE.....

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En..... a..... de ..... de 2008

Firma.....



**ANEXO III**

## TEMARIO

## BLOQUES TEMÁTICOS

Primero. Derecho Financiero y Presupuestario.

Segundo. Procedimientos en materia de Contratación Pública, Patrimonio y Tesorería.

Tercero. Financiación Autonómica y Sistema Tributario.

Cuarto. Contabilidad Pública y Auditoría de Cuentas.

Quinto. Control de la actividad financiera.

Sexto. La Unión Europea: Políticas Comunitarias y Fuentes de Financiación.